Zeitschrift: Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja

Herausgeber: Comité internacional de la Cruz Roja

Band: - (1954)

Rubrik: La asistencia a las víctimas de la guerra mundial

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Mehr erfahren

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. En savoir plus

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. Find out more

Download PDF: 10.12.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, https://www.e-periodica.ch

PARTE SEGUNDA

La Parte segunda de este informe da cuenta de las acciones realizadas especialmente por el CICR para remediar los males resultantes de la guerra así como de cataclismos de las fuerzas naturales.

I. La Asistencia a las víctimas de la guerra mundial

Los diferentes epígrafes están determinados por las categorías de las víctimas, tanto militares como civiles, de que se ocupó el CICR en el transcurso del año. El epígrafe Protección de los miembros de las fuerzas armadas comprende las medidas en favor del personal sanitario del ejército, y el epígrafe Protección de las poblaciones civiles se refiere al desarrollo de la asistencia jurídica a los apatridas y refugiados.

Por último, el cuadro anejo al presente informe da cuenta de algunos documentos tratados en 1954¹.

1. PROTECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS

a) Identificación de los muertos y de los desaparecidos, de los heridos y de los enfermos, de los prisioneros de guerra.

Los Convenios de Ginebra preven el registro de las informaciones que pueden servir a la identificación de los militares de la parte contraria en poder de los beligerantes, así como la transmi-

¹ Véase más adelante p. 83.

sión de esas indicaciones a las « Oficinas oficiales de informaciones » y a la Agencia central de prisioneros de guerra.

El CICR analiza metódicamente todas las informaciones recibidas hasta agotar todas las posibilidades.

b) Acciones diversas.

Entre las acciones reparadoras para aliviar las miserias morales y físicas de las víctimas de la guerra, se citará el envío de socorros, la ayuda a la repatriación, el examen de los casos litigiosos, las gestiones hechas cerca de los establecimientos de hospitalización para constituir la documentación médica necesaria para las peticiones de pensión.

Estas tareas, que se prolongan después que terminan los conflictos, ocasionan todavía un movimiento de correspondencia con las Sociedades nacionales de la Cruz Roja y los poderes públicos.

c) Utilización de ciertos haberes japoneses en favor de exprisioneros de guerra (artículo 16 del tratado de San Francisco).

El CICR continuó ocupándose del problema de la indemnización a ciertas categorías de exprisioneros de guerra aliados, prevista por el artículo 16 del tratado de paz con el Japón (San Francisco, septiembre de 1951).

Este artículo contiene, en particular, las disposiciones siguientes:

« Como testimonio de su deseo de indemnizar a los miembros de las fuerzas armadas de las Potencias aliadas que han sufrido privaciones excesivas mientras estuvieron internados en el Japón como prisioneros de guerra, el Japón concederá sus haberes y los de sus nacionales en los países que permanecieron neutrales durante la guerra o que estaban en guerra con una de las Potencias aliadas o, si lo prefiere, el equivalente de esos haberes al Comité Internacional de la Cruz Roja, el cual los liquiderá y distribuirá el producto a los organismos nacionales adecuados en favor de los exprisioneros de guerra y de sus familias según la base que juzgue equitativa. »

Los precedentes informes dieron cuenta de las negociaciones en que tomaron parte los Estados interesados 1 y el CICR en 1952 y 1953. Esas negociaciones tuvieron por objeto el fijar el importe así como la situación de los haberes japoneses y establecer el número de los derechohabientes definidos de conformidad con los elementos de identificación fijados por el CICR. En 1954, a consecuencia de nuevas gestiones hechas cerca del Gobierno japonés y del interés de los prisioneros de guerra, se firmó en Tokio, el 30 de noviembre, un acuerdo que prevé que el Gobierno japonés entregaría al CICR 4.500.000 libras antes del final de mayo de 1955.

En 31 de diciembre de 1954 faltaban todavía algunas listas de prisioneros de guerra. Se llamó la atención de los gobiernos acerca de la necesidad de presentarlas lo más rápidamente posible en Ginebra de manera que el CICR pudiera proceder a las comprobaciones para aplicar de una manera equitativa las disposiciones del artículo 16. Como se sabe, la distribución de los fondos a los organismos nacionales debía de hacerse en proporción directa del número de prisioneros de guerra nacionales de cada Potencia.

El Consejo de vigilancia, constituído por los Sres. Paul Carry, miembro del CICR, presidente, Hans Bachmann, Ernest Froelich, Eugen Hasler, Frédéric Schnorf, encargado de guiar al CICR en estas tareas delicadas, siguió de cerca y de una manera regular las negociaciones, y se reunió siempre que lo exigían las circunstancias.

d) Inválidos de guerra.

En 1954, el importe de los socorros que el CICR ha distribuído a los inválidos de guerra, mediante acciones individuales o colectivas, ascendió a frs. suizos 97.200. Los socorros consistieron en prótesis y aparatos ortopédicos, relojes Braille, material dental, ayuda para equipar las instalaciones destinadas a los heridos del cerebro, cochecitos para el transporte de amputados y de paralíticos,

¹ Australia, Cambodge, Canadá, Francia, Filipinas, Indonesia, Laos, Luxemburgo, Noruega*, Pakistán*, Países Bajos, Rodesia*, Reino Unido, Unión sudafricana, Vietnám, Nueva Zelandia. Los países precedidos de un asterisco forman el comité ejecutivo encargado de estudiar los medios de aplicación del artículo 16.

elementos para facilitar la reanudación del trabajo, medicamentos, fortificantes, víveres y ropa.

En el transcurso de este mismo período, el CICR ha examinado 725 nuevos casos de invalidez de guerra. Ha socorrido a 411 pertenecientes a 19 nacionalidades diferentes; además, los socorros colectivos llegaron a los inválidos en una decena de países.

En estas acciones, tanto individuales como colectivas, se recurrió con frecuencia a la intervención de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja en Albania, Alemania, Australia, Austria, Bulgaria, España, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Hungría, Italia, Polonia, Saar, Yugoslavia. A otros países, el CICR envió los donativos directamente a las direcciones individuales de esas víctimas de la guerra. En Austria, España, Grecia e Indochina, los delegados del CICR pudieron velar al buen cumplimiento de las operaciones ¹.

e) Personal sanitario.

Se consagró constante atención a la situación del personal sanitario, pues las Sociedades nacionales de la Cruz Roja debían disponer de médicos y de enfermeras en número suficiente para socorrer a las víctimas de conflictos y de catástrofes. Todas las categorías de ese personal deben poder contar con las garantías estipuladas en los Convenios de Ginebra. En contacto con los diversos organismos gubernamentales y no gubernamentales interesados, el CICR se ha esforzado para lograr que las prescripciones de esos Convenios sean conocidas por las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, por lo que ha continuado a difundir el folleto relativo a la protección de los hospitales civiles y de su personal en tiempo de guerra.

Del mismo modo ha examinado con diversas organizaciones nacionales o internacionales, los problemas relativos al personal y al material sanitarios en ciertos países.

Además de la preparación de los informes sobre esas cuestiones destinados a la próxima Conferencia internacional de la Cruz Roja, y de las gestiones orales o escritas referentes a ellas, permane-

¹ Véase cuadro general de los socorros págs. 43 y siguientes.

ció en correspondencia constante con médicos y enfermeras de diversas nacionalidades que deseaban obtener informaciones sobre las posibilidades de trabajo en Suiza o en otros países; durante el año recibió grupos de médicos y de enfermeras de numerosos países que deseaban informarse sobre las actividades del CICR y sobre las disposiciones de los Convenios de Ginebra tan importantes para el conjunto de su obra.

2. PROTECCIÓN DE LAS POBLACIONES CIVILES DAMNIFICADAS POR LA GUERRA

En 1954, el CICR continuó ocupándose de las poblaciones civiles; distribuyó socorros a los niños, adultos y ancianos socorros así como a los refugiados.

a) Ayuda a la infancia.

En el Congreso mundial de protección a la infancia (Zagreb, Yugoslavia, 31 de agosto-4 de septiembre de 1954) organizado por la Unión internacional de Protección de la Infancia en colaboración con el Consejo de asociaciones de protección a la infancia de Yugoslavia, el CICR puso de relieve la importancia de las disposiciones relativas a la infancia, inscritas en el Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de los paisanos en tiempo de guerra; el Congreso adoptó, entre otras conclusiones, las recomendaciones siguientes:

« ... En tiempo de guerra, debe ser garantizada a los niños la máxima protección según las reglas de derecho internacional. Por lo tanto, el Congreso recomienda la estricta aplicación del Convenio de Ginebra para la protección de las poblaciones civiles en tiempo de guerra e invita a los gobiernos que todavía no lo han hecho a que lo ratifiquen. Además, se considera necesaria la adopción de un acuerdo complementario de los artículos del Convenio relativo a los niños...

... Preocupado por la suerte de los niños que todavía se encuentran separados de su familia, el Congreso recomienda que los gobiernos colaboren con las organizaciones competentes de la Cruz Roja, para adoptar todas las medidas adecuadas a fin de descubrir el paradero de esos niños, informar a sus padres u a otros miembros de su familia y para reunirlos...»

Como en los años anteriores, los esfuerzos del CICR que tienden a reunir los niños con sus padres, dieron lugar a numerosas gestiones cerca de las Sociedades de la Cruz Roja de Europa central y oriental. Y esas gestiones permitieron llegar a resultados favorables en gran número de casos.

Esas intervenciones no han tenido un carácter unilateral.

A petición de la Cruz Roja yugoslava, que ha comunicado las informaciones necesarias (listas nominativas y encuestas familiales sobre más de un millar de niños que se presume estar en 13 países diferentes), el CICR ha podido emprender la busca de niños yugoslavos desaparecidos a consecuencia de la guerra: en 1954, ha efectuado 929 nuevas encuestas que permitieron encontrar 376 niños. Al final del año, estaban en vías de ejecución 553 encuestas en Alemania, Austria, Italia y otros países, en cooperación con los poderes públicos y las Sociedades nacionales de la Cruz Roja.

También tuvieron lugar traslados de Oeste a Este en dirección de la República democrática alemana.

El CICR ha ejercido también una acción de socorro en favor de la infancia deficiente y necesitada en varios países de Europa oriental y de Asia.

b) Nacionales griegos.

El CICR que ya se había ocupado de la repatriación de los nacionales griegos, ha continuado estas gestiones. Ha facilitado el retorno a su país de origen de 1233 niños y adultos de Hungría, con la ayuda eficaz de las sociedades de la Cruz Roja austriaca, helénica, húngara e italiana; 1735 niños y adultos de Rumania, operación realizada bajo el patrocinio del CICR y de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja con los concursos abnegados de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja helénica y rumana. Se enteró con satisfacción que las operaciones de repatriación de Checoslovaquia (791 adultos y niños) así como de Yugoslavia (46 niños) se han desarrollado favorablemente.

Además, el CICR se felicita de las disposiciones del acuerdo greco-búlgaro de París (22 de mayo de 1954), relativo a la repatriación de los nacionales griegos que se encuentran todavía en Bulgaria. Este acuerdo preve que une comisión de tres miembros, compuesta de representantes del CICR, de la Cruz Roja helénica y de la Cruz Roja búlgara está encargada de establecer la lista de los interesados. Por razones que el CICR ignora, la Comisión prevista no ha sido constituída todavía; el CICR continua dispuesto a designar su delegado en ella.

c) Minorías étnicas.

Los anteriores informes han dado cuenta de la acción del CICR en favor de alemanes del Este¹ y de personas de lengua alemana designadas frecuentemente con el término técnico de Volksdeutsche; estos últimos, cuyo establecimiento en los países de Europa central u oriental remonta a varias generaciones, no son necesariamente de origen alemán: proceden no solamente de territorios unidos posteriormente a Alemania, sino también de Francia, de los Países Bajos, de Suiza, etc.; por el hecho de que su lengua es el alemán, han sido consideradas erróneamente como alemanes.

En Yugoslavia, en particular, donde el CICR ha intervenido con éxito en favor de más de 25.000 personas, se ocupó en 1954 de 9600 adultos con o sin niños y niños aislados que obtuvieron la autorización para unirse a sus familias en Alemania, Argentina, Austria, Australia, Bélgica, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña y Venezuela; hay que rendir homenaje a los esfuerzos de la Cruz Roja yugoslava, cuyos servicios después de largas y pacientes investigaciones realizadas en contacto con el CICR, obtuvieron éxito en tareas a menudo delicadas.

Con el concurso de las autoridades y de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja suiza y checoslovaca ha podido facilitar la salida de Checoslovaquia de un grupo de religiosas de origen y de lengua alemana que habían manifestado el deseo de regresar a la sede de su institución en Suiza. Las diversas operaciones (salida

¹ Véanse los Informes sobre la actividad del CICR, 1948, p. 68, 1949, p. 60, 1950, p. 46, 1951, p. 48, 1952, p. 33, 1953, p. 32.

de Checoslovaquia, transporte en avión, entrada en Suiza de 365 personas) se efectuaron en las mejores condiciones.

En conjunto, más de 100.000 personas pertenecientes a familias de alemanes del Este o a grupos Volksdeutsche han beneficiado hasta ahora de esta ayuda del CICR.

d) Refugiados.

El CICR continuó prestando ayuda a los refugiados. En los países donde tiene delegados, estos han hecho todo lo posible para ayudar a las personas desgraciadas, particularmente a los enfermos y a los ancianos para quienes es muy difícil el rehacer vida nueva.

El año último 1 se mencionó la hospitalización en Suiza de un centenar de refugiados tuberculosos procedentes de Trieste, operación que hizo el CICR con el concurso de numerosas buenas voluntades y mediante los fondos especialmente destinados por el Gobierno militar aliado de Trieste y por el Comité intergubernamental para las migraciones europeas. Hacia mediados de 1954, 70 enfermos se encontraban todavía en tratamiento en Leysin. Los refugiados en vías de curación y en número de unos 15, están convalecientes en Leysin o sus alrededores. Unos 10 enfermos curados han reanudado su trabajo con la ayuda de dos asistentas sociales del CICR y los demás han sido repatriados o se encuentran en vísperas de salir.

En el transcurso del año, el CICR ha podido facilitar a las familias de esos enfermos, la salida de Trieste y su instalación en Francia, en Morzine, en las cercanías de la frontera suiza. En lo que se refiere a las disposiciones prácticas relativas al alojamiento, el trabajo de los adultos y la educación de los niños, el CICR benefició de la ayuda comprensiva de los poderes públicos que concedieron a todas las personas que formaban parte del grupo familial, una tarjeta de permanencia de residente temporal.

El CICR se ocupó también de buscar a reinstalar a refugiados. A tal efecto, dirigió, hacia el final del año, un llamamiento a 31 gobiernos por mediación de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja. Las primeras respuestas, en particular de Francia, han

¹ Informe sobre la actividad du CICR en 1953, p. 34.

permitido esperar confiadamente en el próximo establecimiento en Las Landas de familias agricultoras.

En 1954, el CICR expidió todavía algunos documentos de viaje para los refugiados o apátridas; este documento que ha sido reconocido por unos 30 estados, está destinado a facilitar la emigración de las personas desplazadas a un país que eligan.

e) Consideraciones generales sobre la reagrupación de las familias.

La mayor parte de estas operaciones de reagrupación de las familias han planteado problemas complejos, habiendo debido ser examinado el factor humano en función de consideraciones económicas y políticas. Ese ha sido el caso, en particular, en lo que se refiere a las minorías étnicas. Los contactos necesarios para la realización de esas operaciones de ayuda mútua y de humanidad que tienden a apaciguar los ánimos y a realizar una obra de reconstrucción y de paz, exigen mucho cuidado y habilidad. Es preciso puntualizar con las administraciones y las Sociedades de la Cruz Roja, las operaciones de salida de tránsito y de acogida. Con frecuencia, se ha comprobado la utilidad de disponer de delegados de Ginebra sobre el terreno y que gozen de la confianza de las autoridades ¹. Esta confianza es un valioso estímulo para la Cruz Roja cuya acción práctica es necesaria en los casos en que ninguna otra institución puede intervenir.

El cuadro de recapitulación que figura en la pág. 35 de este informe, da el detalle de las operaciones efectuadas.

f) Intervenciones diversas.

En 1954, el CICR prestó ayuda a personas enfermas y necesitadas mediante la concesión de donativos en especie (medicamentos, ropas, víveres), distribuídos directamente desde Ginebra o por ciertas delegaciones. Pudo hacer envios individuales de medicamentos a 9680 enfermos, en 18 países; por medio de envios colectivos, ha socorrido un mayor número ².

¹ Sr. G. Joubert, delegado del CICR en Viena, se ocupó de la repatriación procedente de Hungría.

El Sr. F. Ehrenhold, delegado itinerante del CICR asistió en Atenas, Bukarest, Constanza y Salónica a las operaciones de repatriación de Rumania.

² Véase cuadro general de los socorros, págs. 43 y siguientes.

g) Asistencia jurídica.

En julio de 1954, cuando se reunió la Conferencia bianual de la Asociación internacional de abogados (Mónaco, 19-24 de julio), un representante del CICR informó de la encuesta abierta por las organizaciones no gubernamentales interesadas en los problemas de las migraciones, a fin de establecer, con el concurso de todas las agrupaciones competentes, un programa de asistencia jurídica a los refugiados y apátridas.

De acuerdo con la Resolución 14 de la XVIIIª Conferencia internacional de la Cruz Roja 1, el CICR se esforzó por favorecer el desarrollo de la asistencia jurídica, en colaboración con los diversos organismos de la Cruz Roja y de otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Ha registrado con satisfacción la actividad desplegada por las Oficinas y Secciones de asistencia jurídica en Alemania, Austria, Brasil, Grecia e Italia.

¹ La XVIII^a Conferencia Internacional de la Cruz Roja,

aprueba los informes presentados por el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Liga sobre el curso dado a la Resolución No. 31 de la XVIIª Conferencia Internacional de la Cruz Roja,

expresa su agradecimiento al Comité Internacional de la Cruz Roja por la iniciativa tomada para coordinar los esfuerzos encaminados a prestar asistencia jurídica

invita al Comité Internacional de la Cruz Roja a proseguir su acción en colaboración con la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, las Sociedades nacionales y las demás organizaciones gubernamentales o no gubernamentales susceptibles de ayudar a la solución del problema de los refugiados.

3. REAGRUPACIÓN DE LAS FAMILIAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Personas de origen o de lengua materna alemana

País de salida	País de tránsito	Campo de tránsito	País de destino	*Niños	*Adultos
Polonia	Rep. dem. alem.	Heiligenstadt y Friedland	Rep. fed. alem.	_	45.122
Checoslovaquia		Furth i/W y Schirnding/Hof- Moschendorf	Rep. fed. alem.	_	17.596
Checoslovaquia	_	_	Suiza (religiosas re- agrupadas en la casa-madre)	_	356
U.R.S.S.	Rep. dem. alem.	Heiligenstadt y Friedland	Rep. fed. alemana	_	2.133
Yugoslavia	Austria	Piding	Rep. fed. alemana	1.458	22.665
Yugoslavia		_	Austria	626	1.200
Yugoslavia	Austria, Rep. fed. alem.	Piding	Rep. dem. alem.	29	_
Yugoslavia	Austria, Suiza		Francia	11	31
Yugoslavia	Austria, Francia		Gran Bretaña	8	3
Yugoslavia	Austria		Estados Unidos	11	_
Yugoslavia	Austria	_	Canada	5	
Yugoslavia	Austria		Bélgica	2	
Yugoslavia	_		Argentina	1	
Yugoslavia	Austria	_	Australia	1	
Yugoslavia	Austria		Suiza	1	_
Yugoslavia	Austria	_	Venezuela	1	_
Rumania	Rep. dem. alem.		Rep. fed. alemana	l — ,	1.071
Austria		_	Rep. fed. alemana	— l	1.350
Rep. fed. alem.	_		Austria	− ∫	1.550
Austria	Rep. fed. alem.	-	Rep. dem. alem.	14	
				2.168	91.527
			,	2.100	2.168
				TOTAL:	93.695
				L	1

^{*} En el epígrafe « Niños » son mencionados los niños que han sido trasladados separadamente de su familia, particularmente en convoyes, mientras que los niños que han viajado en compañía de miembros de su familia figuran bajo el epígrafe « Adultos ».